

EDICTO – GTRC-021-2006 –GHU-102

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CUCUTA (e)-
INGEOMINAS**

HACE SABER.

Que dentro del expediente contentivo de la Autorización Temporal No. GHU-102, para la explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción, localizado en jurisdicción del Municipio de Arauca, departamento de Arauca, interesado el señor EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA, se ha proferido Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

Resolución SCT-03184 del 30 de Diciembre de 2005.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Declarar el desistimiento de la Solicitud de Autorización temporal No. GHU-102, presentada por el señor EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA en calidad de contratista con el departamento de ARAUCA para la explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION destinado a la ADECUACION Y CONFORMACION MEDIANTE ALQUILER DE BULLDOZER DE TRERRAPLEN DESDE EL SECTOR VUELTA MALA OHASTA MORROCOYES, EN UNA EXTENSION DE 3 KILOMETROS EN LA VERDA BOGOTA del Municipio de Arauca, departamento del Arauca, por lo expuesto anteriormente.*

ARTICULO SEGUNDO: *Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA, en calidad de contratista con el departamento de ARAUCA o quien haga sus veces, en su defecto precédase mediante edicto.*

ARTICULO TERCERO: *Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, precédase al respectivo archivo del expediente, y desanotacion del área del sistema Grafico del Instituto.*

ARTICULO CUARTO: *Contra este pronunciamiento procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del mismo.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 30 días del mes de Diciembre de 2005.

JULIETA RIVEROS GONZALE
Subdirectora de Contratación y Titulación Minera.

EDICTO – GTRC-021-2006 –GHU-102

Para notificar la anterior Resolución se fija el presente Edicto de un lugar publico y visible del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta INGEOMINAS, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del 07 de Marzo de 2006, siendo las 8:00 a.m. y se desfija el 13 de Marzo de de 2006, siendo las 4:00 p.m. con la advertencia de que contra la Resolución transcrita puede interponerse el recurso de reposición, lo cual se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijacion del presente edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ing. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Cúcuta (e)

Gloria E.